




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Medicina Región Veracruz
II.- La identificación del documento:	“Acta del 21 de noviembre de 2023 consistente en 6 fojas”
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	<ol style="list-style-type: none">1. Nombre del alumno2. Matricula del alumno3. Diagnósticos clínicos
IV.- Fundamento legal y motivación	” LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio César Viñas Dozal
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	18 de enero de 2024 Acta 02/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 21 de noviembre del 2023

En la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas del día 21 de noviembre del 2023, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruiz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández y Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; la Consejera Alumna C. C. Jefferson de Jesús Rosario Montero y los representantes de carrera, C. Alondra Salas López y C. Abigail Andrade Soriano de la carrera de TSU Radiología y Licenciatura en Quiropráctica, respectivamente. -----

El C. Dr. Julio César Viñas Dozal comunica lo siguiente: en reunión efectuada el pasado 8 de noviembre del presente, convocada por la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (DGAACS) fue informado que la Universidad Veracruzana, está participando en la Convocatoria de Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). La evaluación es un proceso que permitirá comparar y establecer la distancia entre los logros, resultados, aspiraciones, objetivos y metas: desde el ámbito del sistema en su conjunto hasta el de los aprendizajes de los estudiantes, por lo que se requiera de procesos reflexivos, alimentados por información cuantitativa y cualitativa, que contribuyan a dar sentido y orientación colectiva a las decisiones que se tomen. La evaluación consta de 20 indicadores, acorde al tramo de control, que se deberá proporcionar información. Los indicadores 1a, 2a, 3a, 4a, 11a, 12a y 16^a, serán llenados en línea y otros en formatos en Excel. Previamente se envió por correo a las personas del Consejo Técnico la siguiente información: -----

1.- Guía de los criterios orientadores de la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES), para el análisis de hoy, -----

2.- Resumen de los 20 indicadores del SEAES, en donde se ha marcado en color amarillo, donde participan los programas educativos, por cada uno de los ámbitos. -----

3.- Archivo en Excel, que contiene indicaciones y definiciones, rasgos y ejemplos, así como los datos de cada uno de los indicadores. Lo anterior para iniciar a la brevedad posible el trabajo reflexivo en el presente órgano colegiado.

Además, la liga al Marco General del sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: https://educacionsuperior.sep.gob.mx/pdfs/2023/marco_gral_SEAES.pdf. Se acuerda la distribución de los indicadores quedando de la siguiente manera: Indicadores 1 y 2: Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, 3 y 4: Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Indicador 5, 10 y 15: Dr. Julio César Viñas Dozal, Indicador 6 y 18: Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Indicador 7 y 12: Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández, Indicador 8, 9 y 11: Dr. Francisco Ruiz García, Indicador 13, 14 y 16: Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar. Se acuerda reunión mañana miércoles 22 de noviembre 2023 12:00 h en la Sala de Juntas de la Dirección para sesionar la información recopilada de manera cuantitativa. -----

El C. Dr. Francisco Ruiz García, Secretario, da lectura a las solicitudes de la comunidad: -----
[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Bioestadística NRC 19892 e Imagenología NRC 96626 por [Redacted], se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----
[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la Investigación NRC 19657 por comenzar actividades extracurriculares relacionadas con asuntos familiares. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la investigación NRC 19657 por comenzar actividades extracurriculares relacionadas con asuntos familiares. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la investigación NRC 19657 por comenzar actividades extracurriculares relacionadas con asuntos familiares. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la investigación NRC 19657 por comenzar actividades extracurriculares relacionadas con asuntos familiares. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and another at the bottom.



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[REDACTED] solicita baja extemporánea de la F. E. Inglés con NRC 26962 por iniciar trabajo como auxiliar administrativo para apoyarse en gastos económicos escolares, se somete a votación, se aprueba por unanimidad. -----

[REDACTED] solicita baja extemporánea de la E. E. Reumatología NRC 23981 por problemas personales y financieros que le obligan a trabajar para solventar gastos. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. ---

[REDACTED] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la Investigación NRC 19657 por actividades que le imposibilitan asistir puntualmente. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[REDACTED] solicita baja extemporánea de la E. E. Ginecología NRC 96687 por no poder presentar en tiempo y forma la exposición que se le había otorgado. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[REDACTED] solicita la baja de la E. E. Oftalmología NRC 13826 por afectación de salud mental. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[REDACTED] solicita la baja extemporánea de la E. E. Salud sexual y salud materno infantil con NRC 91489 porque el estilo de aprendizaje le perjudica más que beneficiarle, y su objetivo principal es aprender de la mejor forma posible. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[REDACTED] solicita la baja extemporánea de la E. E. Literacidad Digital con NRC 88865 debido a que el modelo de autoaprendizaje no le pareció adecuado. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La

Mano
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



[Signature]

[Signature]



Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Inglés Médico con NRC 20780 por familiar hospitalizado. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud se identifica la causa de fuerza mayor, se solicita adjuntar los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Medicina de Urgencias con NRC 13783 debido a problemas de salud mental. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Neurología con NRC 13814 por la cantidad de tiempo invertido en las otras materias. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Inmunología clínica y alergología con NRC 23983 por otras actividades fuera de la institución que no le permiten continuar con el curso, afectando su rendimiento en la materia. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. de Gastroenterología con NRC 13756 por una situación personal. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea temporal de la carrera por situación problemática financiera. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia

Melissa

[Signature]

[Signature]

Nestor A. Her F.

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Medicina de Urgencias con NRC 13785 por problemas personales. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de Endocrinología con NRC 13834 por considerar su rendimiento no óptimo debido a su estado emocional actual y las jornadas laborales de la Cruz Roja en turnos de 72 horas. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de Medicina de Urgencias con NRC 13785 por problemas personales. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Urología NRC 13885 por problemas familiares. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de las E. E. Neurología, Dermatología, Medicina de Urgencias, Geriatria y Biotecnología debido a problema de salud de su padre. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita adjuntar los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Acondicionamiento físico y salud NRC 72608 por secuelas de COVID e inseguridad. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, N19-ELIMINADO 199

Manuel

[Signature]

[Signature]

Néstor A. Hernández

[Signature]



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Microbiología NRC 87879 por desafíos personales. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Inmunología Clínica y alergología por actividades que le imposibilitan asistir continuamente. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Inmunología clínica y alergología NRC 91291 por actividades que le imposibilitan asistir continuamente. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen. ---

[Redacted] solicita baja de la E. E. Imagenología NRC 96621 sin explicar motivo. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Imagenología NRC 96621 por problemas de tipo personal. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas, Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico...". En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Biotecnología con NRC 13842 por motivos personales. De acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Título IV De las bajas, Capítulo I De los tipos de bajas,

Handwritten mark resembling a circle with a vertical line through it.

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including "Nestor A. Hdez F." and "E. J. L.".



Universidad Veracruzana

Región Veracruz
Facultad de Medicina

Sección primera De la baja temporal, Artículo 38., que indica "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa ... procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico..." En la presente solicitud no se identifica la causa de fuerza mayor, por lo que se solicita se esclarezca y se justifique debidamente, adjuntando los documentos probatorios que sustenten su dicho. La solicitud motivo del presente se rechaza por mayoría debido a que no cuenta con los elementos requeridos en la normatividad, quedando pendiente de la solicitud del presente órgano colegiado para estar en congruencia con la legislación y emitir el correspondiente dictamen.

Toma la palabra el Dr. Julio César Viñas Dozal, quien comenta que por solicitud del Dr. Juan Ortiz Escamilla, hace del conocimiento del Consejo Técnico que el pasado 17 de noviembre, se publicaron los resultados del Premio "Arte, Ciencia, Luz" al mejor trabajo recepcional 2023, el cual tiene por objetivo reconocer los trabajos recepcionales que se distinguen por su relevancia académica y aportación al cumplimiento de las metas universitarias. Por lo anterior, la atenta solicitud es su amable apoyo con la amplia difusión de los resultados, muestra el vínculo en donde se encuentra la información con detalle que es el siguiente: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/ganadores-del-premio-arte-ciencia-luz-al-mejor-trabajo-recepcional-2023/> y link de acceso al portal web de la Secretaría Académica: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/>



Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las once horas del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen.

Dr. Julio César Viñas Dozal
Director

Dr. Francisco Beliz García
Secretario

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar
Consejero Maestro

Dra. Rosa María Álvarez Santamán
Vocal

Dr. Luis Luciano Sahazar Martínez
Vocal

Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández
Vocal

Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtopan
Jefe de carrera
TSU Radiología

C. Abigail Andrade Soriano
Representante Alumno
Lic. Quiropráctica

C. Alondra Salas López
Representante Alumno
TSU Radiología

C. Jefferson de Jesús Rosario Montero
Consejero Alumno

C. Modesta Barzabal Velazquez
Suplente Alumno
TSU Radiología

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
VERACRUZ, VER.

FUNDAMENTO LEGAL

la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

28.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

29.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."